

# LAS MONEDAS DE BRONCE DE CN. POMPEYO HIJO Y SEXTO POMPEYO (RRC 471/1, 478/1 Y 479/1)

Luis AMELA VALVERDE\*

Fecha de recepción: 22/04/2015

Fecha de aceptación: 20/09/2015

## Resumen

Los “bronces pompeyanos” reiniciaron las acuñaciones oficiales romanas bajo el sistema uncial reducido desde L. Cornelio Sila (cos. I 88 a.C.). Entre otros problemas, estas monedas presentan dificultades en cuanto a su lugar de acuñación, metrología e iconografía, cuestiones que afrontamos en este trabajo.

**PALABRAS CLAVE:** RRC 471/1, 478/1 y 479/1, Hispania, Sicilia, Cn. Pompeyo hijo, Sexto Pompeyo, M. Epius

## Abstract

The "Pompeian bronzes" reassumed the official Roman coinage since L. Cornelius Sulla (cos. I 88 BC) on reduced uncial system. Among other questions, these coins have difficulties in their place of issue, metrology and iconography, problems that we consider in this paper.

**KEYWORDS:** RRC 471/1, 478/1 and 479/1, Hispania, Sicily, Gnaeus Pompeius, Sextus Pompey, M. Eppius

## 1. Introducción

Las emisiones de bronce de Cn. Pompeyo hijo (RRC 471/1) y Sexto Pompeyo (RRC 478/1 y 479/1), hijos, mayor y menor respectivamente, de Cn. Pompeyo Magno (cos. I 70 a.C.), ha sido estudiada según Amandry y Barrandon<sup>1</sup> por Bahrfeldt<sup>2</sup>, Grant<sup>3</sup> y Martini<sup>4</sup>, sin citar de manera sorprendente nuestros trabajos dedicados al efecto<sup>5</sup>. Esta

\* Grupo CEIPAC de la Universidad de Barcelona y socio de ANE, SCEN y SIAEN. E-mail: amelavalverde@gmail.com

<sup>1</sup> AMANDRY Y BARRANDON 2008: 224.

<sup>2</sup> BAHRFELDT 1909: 67-77.

<sup>3</sup> GRANT 1969: 22-24.

<sup>4</sup> MARTINI 1988: 65-81 y 116-129, 1995.

<sup>5</sup> Sobre las emisiones pompeyanas, hemos escrito los siguientes trabajos: “La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia”, *Faventia* 12-13 (1990-1911), 181-197; “Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania”, *GN* 113 (1994), 33-37; “Acuñaciones de denarios romano-republicanos de Pompeyo Magno en Hispania durante el año 49 a.C.”, *GN* 134 (1999), 15-23; “Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania”, *Numisma* 244 (2000), 7-33; “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”, *AEspA* 73 (2000), 105-119; “El áureo de Cn. Pompeyo Magno (RRC 402), acuñado en Amisos (Ponto)”, *GN* 140 (2001), 5-13; “La serie de Q. Nasidius (RRC 483)”, *GN* 148 (2003), 9-23; “Emisiones militares pompeyanas del año 49 a.C. en Hispania”, *ETF(Hist)* 15 (2004), 167-180; “Emisiones de bronce pompeyanas de Hispania. Su relación con otras amonedaciones del Mediterráneo Occidental”, en *XIII Congreso Internacional de Numismática. Actas - Proceedings - Actes, I* (Madrid, 2005), 611-618; “Las emisiones de la Guerra Civil”, en *IX Curs d'Història d'Hispània. La moneda al final de la República: entre la tradició i la innovació. 24 I 25 de novembre de 2005* (Barcelona, 2005), 129-147; “El áureo de Cn. Pompeyo Magno (RRC 402/1)”, *ETF(Hist)* 23 (2010), 205-216; “De nuevo

amonedadación consta de tres series distintas, cuyo valor sería el de ases, como parece indicar la presencia del signo “I” en el anverso de estas monedas las cuales, en un principio, se habían considerado que todas habían sido acuñadas en Hispania.

Hay que significar que aunque se mantuvieron las acuñaciones cívicas de bronce, los grandes caudillos del periodo final de la República romana acuñan su propia moneda en este metal<sup>6</sup>, como refleja por ejemplo la serie de los prefectos de la flota de Marco Antonio (*cos. I 44 a.C.*) o la emisión de *Narbo* a favor de C. Julio Octaviano (*cos. I 43 a.C.*) (RPC I 518).

A continuación ofrecemos la descripción de estas series, advirtiendo que RRC 478/1 presenta actualmente un cambio con respecto a su leyenda.



1) ACIP 4015 = RPC I 486 = RRC 471<sup>7</sup>: CN. MAG. IMP., as del año 46-45 a.C.<sup>8</sup>

- RRC 471/1. Anv.: [anepigráfico] cabeza laureada de Jano, encima I; grafila de puntos. Rev.: proa a dra., encima CN MAG, antes I, debajo IMP<sup>9</sup>; grafila de puntos.

sobre las emisiones pompeyanas RRC 446 y 447. Nueva atribución a la costa ilírica”, en *XIV Congreso Nacional de Numismática. Ars Metallica: Monedas y medallas* (Madrid, 2011), 615-628; “La emisión RRC 469 de Cneo Pompeyo hijo”, *RPortArq* 15 (2012), 229-243; “De nuevo sobre las emisiones pompeyanas RRC 446 y 447”, en *Varia nummorum* (Barcelona, 2012), 29-32; “Aparición en subasta de una rara pieza RRC 447/1b”, en *Varia nummorum II* (Barcelona, 2013), 17-18; “La emisión RRC 470 de Cn. Pompeyo hijo”, en *Varia nummorum II* (Barcelona, 2013), 31-44; “El extraordinario áureo de Sexto Pompeyo (RRC 511/1)”, en *Varia nummorum II* (Barcelona, 2013), 63-66; “Falso quinario de oro de Sexto Pompeyo”, en *Varia nummorum II* (Barcelona, 2013), 73-74; “Salida a subasta de un áureo RRC 402/1, de Cneo Pompeyo Magno”, en *Varia nummorum II* (Barcelona, 2013), 11-14; “Acerca de una nueva interpretación del anverso del denario RRC 469/1 de Cn. Pompeyo hijo”, en *Varia nummorum III* (Barcelona, 2014), 31-34; “Nueva pieza de imitación de RRC 447/1a, a nombre de Pompeyo Magno y Varrón”, en *Varia nummorum III* (Barcelona, 2014), 27-29; “Una vez más sobre la cronología de la emisión de Q. Nasidio (RRC 483)”, en *Varia nummorum III* (Barcelona, 2014), 39-42; “Lugares de emisión de los ases pompeyanos (RRC 471/1, 478/1 y 479/1)”, en *XV Congreso Nacional de Numismática*, en prensa.

<sup>6</sup> BURNETT 1987: 52.

<sup>7</sup> BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146: módulo de 30-31 mm, con un peso medio de 21,01 gr (20 ejemplares); 1998, 12: peso medio de 21.79 gr (99 ejemplares), con un total de 61 cuños de anverso en 108 piezas estudiadas.

<sup>8</sup> ROLLAND s.d.: 172; COHEN 1857: 260; BAHRFELDT 1909: 68; GRUEBER 1910: 367; BELLONI 1960: 232; MILLÁN 1965: 497; GIL FARRÉS 1966: 261; BANTI Y SIMONETTI 1972: 22; VILLARONGA 1967: 138, 1987: 239; CRAWFORD 1974: 481; BATTENBERG 1980: 99; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146; MARTINI 1996: 136; SEAR 1998: 37, 2000: 264; CATALLI 2001: 256; DE FRANCISCO 2001: 147; GARCÍA-BELLIDO Y BLÁZQUEZ 2001a: 175, 2001b: 323; WOYTEK 2003: 555; GARCÍA-BELLIDO 2004: 64; CHAVES 2005: 232; ÁLVAREZ BURGOS 2008: 357; BLÁZQUEZ 2008: 271; KOPIJ 2009: 96 (da las fechas 47-45 a.C.?); ALAJARÍN 2011: 44; ALBERT 2011: 201; VILLARONGA Y BENAGES 2011: 688; NOVILLO 2012: 138 y PANNEKEET 2014: 5

<sup>9</sup> GARCÍA GARRIDO Y LALANA 1991-1993: 104 y WOYTEK 2003: 293 señalan que la leyenda CN.MAG.IMP. coincide con glandes de plomo hallados en *Urho* (ELRH G11). De hecho, estas glandes de plomo se localizan en numerosos lugares de la actual región de Andalucía. Asimismo, este letrero coincide asimismo con las leyendas que aparecen en los denarios de Cn. Pompeyo hijo (RRC 469-470). Sobre estas piezas, *Vid.* B. DÍAZ ARIÑO, “*Glandes inscriptae de la Península Ibérica*”, *ZPE* 153 (2005), 219-236. F. PINA POLO Y W. ZANIER, “*Glandes inscriptae procedentes de la Hispania Ulterior*”, *AEspA*



2) ACIP 4020 = RPC I 670 = RRC 478<sup>10</sup>. MAGNUS PIUS IMP. y EPPIUS LEG.<sup>11</sup>, as que en principio se había fechado en el año 45-44 a.C., al considerarse efectuado en Hispania<sup>12</sup>.

- RRC 478/1a. Anv.: cabeza laureada de Jano; en el centro un altar<sup>13</sup>; encima MAGNVS, MAGNVS, MAGNV o MAGN; debajo PIVS IMP F<sup>14</sup> (pero, *vid infra*); grafila de puntos. Rev.: proa de barco a dra., encima EPPIVS, debajo LEG; grafila de puntos.



79 (2006), 29-50; “*Glandes Inscriptae aus der Hispania Ulterior*”, en *Limes XX. XX Congreso Internacional de estudios sobre la frontera romana. Volumen II* (Madrid, 2009), 577-586. F. FERNÁNDEZ GÓMEZ, “La colección de glandes con marcas del Museo Arqueológico de Sevilla”, en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylop* (Mérida, 2009), 145-156.

<sup>10</sup> BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146: módulo de 28-31 mm, con un peso medio de 17,18 gr (41 ejemplares); 1998, 12: peso medio de 17.03 gr (62 ejemplares), con un total de 18 cuños de anverso en 87 piezas estudiadas.

<sup>11</sup> BABELON 1885: 474-475 señala la existencia de una pieza, un as, que se describe a continuación: anverso con leyenda C. CAES. DIC. TER, con cabeza laureada de Jano, con altar en medio; reverso con leyenda EPPIVS LEG., proa de nave a dra., delante I. En realidad, se trata de una invención, puesto que sólo ha sido descrita por GARRUCCI y no se conoce ejemplar alguno: BAHRFELDT 1909: 73; CESANO 1955: 48; BANTI Y SIMONETTI 1972: 124 y CRAWFORD 1974: 551.

<sup>12</sup> ROLLAND s.d.: 173 (quien da como fecha los años 44-43 a.C.); COHEN 1857: 261; BABELON 1885: 477, 1886: 351; GRUEBER 1910: 372-373; BELLONI 1960: 233; SYDENHAM 1952: 174; MILLÁN 1965: 299; GIL FARRÉS 1966: 262; VILLARONGA, 1967: 139; BANTI Y SIMONETTI 1972: 249-250 (que dan como fecha los años 45-43 a.C.); CRAWFORD 1974: 487; AMELA 1990-1991: 189; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146; CATALLI 2001: 256; DE FRANCISCO 2001: 148; CHAVES 2005: 232; MARTINI 1996: 140 (quien ofrece como fecha los años 43-42 a.C., al considerar esta emisión como siciliana); SEAR 1998: 138; GARCÍA-BELLIDO 2004: 64; ÁLVAREZ BURGOS 2008: 358; BLÁZQUEZ 2008: 271; KOPIJ 2009: 91 y 97; ALAJARÍN 2011: 45; VILLARONGA Y BENAGES 2011: 689 (quienes la fechan en los años 46-45 a.C., por error mecánico al reproducir la cronología de las emisiones de Cn. Pompeyo hijo, hermano mayor de Sexto Pompeyo) y NOVILLO 2012: 140.

<sup>13</sup> GRUEBER 1910: 372; LAFFRANCHI 1951-1952: 97 y ALAJARÍN 2011: 45 señalan que es inusual la representación de un altar entre las cabezas de Jano, que únicamente se había dado en un as de *L. Rubrius Dossenus*, del año 87 a.C. (RRC 348/6), relacionado con el dios Esculapio. ZEHNACKER 1973: 787 alude igualmente a lo anterior, pero señala que se trata de una variante menor del as tradicional, aunque aberrante, al figurar las cabezas janiformes de Hércules y Mercurio. Sobre esta importante acuñación, *vid*: H. ZEHNACKER, “Le Monnayage de *L. Rubrius Dossenus* et la Victoire d’Esculape”, en *Hommages J. Boyet* (Bruxelles, 1964), 739-748. P. CALABRIA, “La monetazione di *L. Rubrius Dossenus*”, *RIN* 94 (1992), 65-85.

<sup>14</sup> LAFFRANCHI 1950-1951: 96 considera, de manera errónea, que no existe la lectura IMP. F sino sólo IMP.

- RRC 478/1b<sup>15</sup>. Anv.: igual, pero sin altar o leyenda, encima I. Rev.: igual.

La existencia de dos variantes (RRC 478/1a y 478/1b), una con altar y otra sin altar, ha sido interpretada por alguna casa de subastas de monedas de tal manera que la primera variedad habría sido acuñada en Hispania y la segunda en la isla de Sicilia. De hecho, la leyenda está mal leída, debido a la aparición del siguiente ejemplar, en Numismatic Ars Classica (NAC) Auction 63 lot 444 17 may 2012, en la que se pone el siguiente comentario:



«Sextus Pompeius Magnus Pius and F. Eppius. As, Sicily from 43, AE 14.60 g. [MAGN] Laureate head of Janus; in centre, altar and below PIVS·IMPE. Rev. [EP]PIVS Prow r.; in exergue, [LEG]. Babelon Pompeia 19 var. and Eppia 2 var. C 2 var. Sydenham 1045 var. Sear Imperators 234 var. Woytek Arma et Nummi p. 558. Crawford 478/1a var. Brown patina and about very fine.  
«Ex CNG sale 45, 1998, Goodman, 1763. Although the entire legend is rarely visible, the lower obverse is tradition ally read: PIVS·IMP·F(ilus). This important example clearly shows that the correct reading is PIVS·IMPE(rator) (RBW).»

Por tanto, en el letrero de RRC 478/1 no figuraría la filiación del monetario.



3) ACIP 4021 = HGC 2 1756 = RPC I 671 = RRC 479<sup>16</sup>. MAGNUS PIUS IMP., as<sup>17</sup> que se había fechado en principio en los años 45 a.C. en adelante<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> MARTINI 1996: 142 señala que este tipo no es más que una lectura errónea realizada por Crawford, que se considera oportuno mantener. En cambio SEAR 1998: 138 y VILLARONGA Y BENAGES 2011: 689 la mantienen.

<sup>16</sup> BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 180: módulo de 28-32 mm, con un peso medio de 21,11 gr (185 ejemplares); 1998, 12: peso medio de 21,63 gr (581 ejemplares), con un total de 193 cuños de anverso en 819 piezas estudiadas.

<sup>17</sup> BURZIO 1961: 131 la califica de sestercio.

<sup>18</sup> ROLLAND s.d.: 173 (quien da como fecha los años 44-43 a.C.); COHEN 1857: 261; BAHRFELDT 1909: 72 desde finales del año 45 a.C. hasta el año 42 a.C., por no figurar en las monedas los títulos IMP·ITER y PRAEF·CLAS·ET·ORAE·MARIT, como así ocurre en los áureos (RRC 511/1) y denarios (RRC 511/2-4) de Sexto Pompeyo emitidos en Sicilia. BABELON 1886: 351; GRUEBER 1910: 371; SYDENHAM 1952: 174; BELLONI 1960: 233; MILLÁN 1965: 299; GIL FARRÉS 1966: 232; VILLARONGA 1967: 139; BANTI Y SIMONETTI 1972: 250-251 (que ofrecen como fecha los años 45-43 a.C.); CRAWFORD 1974: 487; CARSON 1978: 65; AMELA 1990-1991: 189; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 180; SEAR 1998: 203-204; CATALLI 2001: 256; DE FRANCISCO 2001: 148; CHAVES 2005: 232 (quien advierte que también pudo haberse acuñado en Sicilia); ÁLVAREZ BURGOS 2008: 358 (año 45-44 a.C.); BLÁZQUEZ 2008: 271 (45-44 a.C.); KOPIJ 2009: 92-93 y 97; ALAJARÍN 2011: 46; VILLARONGA Y BENAGES 2011: 689 (años 46-45 a.C., por error mecánico, al reproducir la cronología de Cn. Pompeyo hijo, a quien igualmente atribuyen esta emisión) y NOVILLO 2012: 141 (año 45 a.C.).

- RRC 479/1. Anv.: cabeza laureada de Jano, con rasgos de Cneo Pompeyo Magno, encima MAGNVS, MAGNV, MAGN o MGN<sup>19</sup>; grafila de puntos. Rev.: proa de nave a dra., encima PIVS, debajo IMP; grafila de puntos.

### M. Epio

A parte de Cn. Pompeyo hijo y Sexto Pompeyo, cuyos nombres figuran en las monedas, como ha podido observarse en su descripción, el único magistrado monetral que se encuentra, como responsable de éstas, es *M. Eppius M. f. Ter.*, un *homo novus*<sup>20</sup>, a quien, curiosamente, en vez de encontrarlo en las emisiones de plata de este personaje (RRC 477/1-3 y 511/2-4), aparece en una acuñación de bronce (RRC 478/1), aunque Grant lo hace igualmente responsable de la otra serie de bronce, la RRC 479/1<sup>21</sup>, lo cual podría ser posible pero es absolutamente indemostrable.

Epio, senador mencionado en el año 51 a.C. (Cic. *Fam.* 8, 8, 5-6)<sup>22</sup>, tomó parte muy activa en favor de Pompeyo Magno durante la guerra civil de los años 49-44 a.C. Fue uno de los legados de Q. Cecilio Metelo Pio Escipión (*cos.* 52 a.C.) en la campaña de África durante los años 47-46 a.C., en la que se le encomendó también la emisión de una moneda, esta vez de plata, con su nombre, *EPPIVS LEG. F.C.*: *Eppius legatus flandum curaverunt* (RRC 461/1)<sup>23</sup>. Este mismo cargo de legado es el que se encuentra en la acuñación de Sexto Pompeyo.



Denario de Epio (RRC 461/1)

Epio fue perdonado por César después de la batalla de *Thapsus* (46 a.C.) (*BAfr.* 89, 5), aunque se conoce que luego actuó de nuevo como legado pompeyano, esta vez de Sexto Pompeyo, con la misma misión de acuñar moneda<sup>24</sup>, quizás como recompensa por su abnegación a la causa<sup>25</sup>. Se desconoce qué fue de él después de esta amonedación.

## 2. Lugares de emisión

Se ha discutido mucho sobre la atribución de estas tres series de bronces a Hispania, debido a la rareza de sus hallazgos en ella. Esto pudiera explicarse debido a que estas piezas pudieron haber sido trasladadas a territorios extrapeninsulares. Por

<sup>19</sup> CRAWFORD 1974: 551 señala que un as RRC 479/1 del Museo de Copenhague con la leyenda MAG ha sido alterado en época moderna. Asimismo, CRAWFORD 1974: 566 indica que un as de Sexto Pompeyo (no indica tipo) del mismo museo presenta una leyenda retrógrada en el anverso, que debe tratarse de una pieza bárbara.

<sup>20</sup> WISEMAN 1971: 229.

<sup>21</sup> GRANT 1969: 22.

<sup>22</sup> BROUGHTON 1952: 236 lo considera *quaestor* del año 52 a.C., por ser mencionado en la correspondencia del año 51 a.C. como senador, sin conocerse otro cargo electo.- WISEMAN 1971: 229 señala su cuestura *ca.* 52 a.C.

<sup>23</sup> CRAWFORD 1974: 472 y SEAR 1998: 33 consideran que el título de Epio sería *legatus fisci castrensis* y no la solución tradicional *legatus faciendum* (o *fiandum*) *curavit*, debido a que esta expresión no refleja una magistratura.

<sup>24</sup> BROUGHTON 1952: 301 y 331 lo califica como legado durante la guerra civil.

<sup>25</sup> KOPIJ 2009: 91.

ejemplo, Apiano (App. *BCiv.* 4, 85) nos informa de que Sexto Pompeyo, a la hora de ocupar Sicilia, procedente de *Massalia* (Marsella, dept. Bocas del Ródano), llevaba marinos de África e Hispania, y bien provisto de oficiales, de naves, de soldados de infantería y de dinero, probablemente todo ello procedente en su mayor parte de la última provincia. Por tanto, pudiera hipotetizarse que Sexto Pompeyo trasladase las monedas que había acuñado en la Península en primer lugar a la conocida ciudad gala y luego a Sicilia<sup>26</sup>.

Pero lo anterior no parece muy posible, ya que el peso del transporte se multiplicaba por c. 120 (sobre la base del ratio 1 gr Ag = 120 gr AE<sup>27</sup>), por lo que su rendimiento sería muy dudoso<sup>28</sup>. Por tanto, la solución debe ser otra. Quizás se esté ante un caso paralelo a la abundantísima emisión cesariana de los años 49-48 a.C. (RRC 443/1), con 750 cuños de anverso y 833 de reverso, que pudo ser acuñada en Galia, Italia e Hispania, siguiendo los movimientos militares de C. Julio César (*cos. I* 59 a.C.). Podría tratarse perfectamente de una auténtica ceca móvil, en razón de que la elección de los motivos utilizados en las series de bronce seguía siendo perfectamente válida en Sicilia.



Denario de César (RRC 443/1)

Una solución al problema podría aportarla la acuñación de *Q. Labienus Parthicus Imp.*<sup>29</sup> (RRC 524/1 áureo y 524/2 denario, del año 40 a.C.), de la cual a pesar de haberse registrado únicamente 34 denarios y 3 áureos, ha dado un total de ocho cuños de anverso (ocho para el denario y dos para el áureo) y veintitrés de reverso (veinte para los denarios y tres para los áureos), lo que indica que a pesar del poco número de monedas conservadas la acuñación no debió ser precisamente pequeña<sup>30</sup>. Para Hersh, posiblemente aconteció que la acuñación fuese suprimida o fundida a la muerte de Labieno (39 a.C.), debido a su carácter fundamentalmente anti-romano, como se puede comprobar fácilmente en su leyenda e iconografía. Muy posiblemente éste fue el destino de parte, grande o pequeña, de las monedas pompeyanas.



Denario de Labieno (RRC 524/2)

<sup>26</sup> AMELA 1994: 36-37.

<sup>27</sup> ZEHNACKER 1978: 5.

<sup>28</sup> GARCÍA-BELLIDO 1996: 249 señala que los metales utilizados por las tropas para atesorar y transportar son el oro y la plata, como fácilmente se puede comprobar en los campamentos auguestos de Germania. Por tanto, Apiano debe aludir a piezas de estos metales cuando dice que Sexto Pompeyo estaba bien abastecido de dinero.

<sup>29</sup> Q. Labieno, hijo del general pompeyano T. Labieno (*vir pr.*), fue comisionado por el cesaricida C. Casio Longino (*pr.* 44 a.C.) a buscar apoyo entre los Partos para luchar contra Octaviano y Marco Antonio, de tal forma que en el año 40 a.C. invadió las provincias de Siria y Asia al frente de un ejército de este pueblo.

<sup>30</sup> HERSH 1980: 47.- CRAWFORD 1974: 529 da las siguientes cifras: cuños de anverso: [<30], cuños de reverso: [<33].

En un principio, la serie a nombre de Cn. Pompeyo hijo (RRC 471/1) es la única que parece de manera clara y contundente que fue acuñada en Hispania, existiendo unanimidad entre los investigadores al respecto, y debió ser fabricada antes de la batalla de *Munda* (45 a.C.), quizás en la ciudad de *Corduba* (Córdoba, prov. Córdoba)<sup>31</sup>. En el abastecimiento de la Hispania Ulterior esta amonedación debió tener importancia, y su abundante circulación residual en esta provincia justificaría que ésta sea una de las más numerosas entre las hispánicas en los territorios de la Germania Superior y la Retia<sup>32</sup>.

Por el contrario, Martini considera las acuñaciones de bronce de Sexto Pompeyo, atribuidas generalmente a Hispania (RRC 478-479), como efectuadas realmente en Sicilia<sup>33</sup>, que si bien en un principio no estábamos de acuerdo<sup>34</sup>, actualmente hemos matizado nuestra opinión.

Para este estudioso, los bronces de Sexto Pompeyo RRC 479/1, emitidos según su parecer en Sicilia, han de dividirse en tres grupos, a saber<sup>35</sup>:

- Tipo A. Parece ser el tipo más difundido y probablemente fue acuñado a partir del año 42 a.C. hasta la batalla de *Naurochus* (36 a.C.). Quizás se emitió en la ciudad de *Lilybaeum*.
- Tipo B. De taller indeterminado, sobre algunos ejemplares aparece el retrato de Pompeyo Magno. En principio, se acuñarían desde el pacto de *Misenum* (octubre del año 39 a.C.) hasta el año 36 a.C. (?).
- Tipo C. Son las monedas menos comunes, de estilo y peso fuertemente degradado. Pudieran representar la última fase de la acuñación de Sexto Pompeyo en Sicilia, producida en una ceca indeterminada entre el año 37 a.C.? y el año 36 a.C.



Bronce que Martini clasifica del tercer tipo de RRC 479/1, pero más bien debe tratarse de una imitación

Más sorprendente es que Martini atribuya igualmente el bronce RRC 471/1, emitido a nombre de su hermano Cneo Pompeyo hijo, como realmente acuñado por el propio Sexto Pompeyo<sup>36</sup>, el cual ha sido atribuido, como hemos visto, por la mayoría de los investigadores, a Hispania.

Martini piensa, por cuestiones de diferencia morfológica, que este bronce, RRC 471/1<sup>37</sup>, tuvo dos emisiones diferentes, una propiamente hispánica, entre los años 45-44 a.C., y otra gálica, realizada por Sexto Pompeyo en *Massalia*, donde recaló después de su salida de Hispania, a la espera de que se aclarase el panorama político de

<sup>31</sup> GRANT 1969: 455 (como todos los ases emitidos por los hijos de Pompeyo Magno); BATTENBERG 1980: 99; CANAL 1994: 260; SEAR 2000: 264; GARCÍA-BELLIDO 2004: 85; SCHMITT Y PRIEUR 2004: 151; AMANDRY Y BARRANDON 2008: 224; BLÁZQUEZ 2008: 271-272 y PANNEKEET 2014; 5.- KOPIJ 2009: 87 y 96 desconoce si el taller estuvo en *Corduba* o *Carthago Nova*, mientras que LAFFRANCHI 1950-1951: 96 la considera emitida en *Emporiae*, una ubicación realmente excéntrica y sin base alguna.

<sup>32</sup> GARCÍA-BELLIDO 2004: 110 y BLÁZQUEZ 2008: 272.

<sup>33</sup> MARTINI 1988a: 66 y 1989: 25-26.

<sup>34</sup> AMELA 1994: 33-37.

<sup>35</sup> MARTINI 1988a: 12, 14-15, 17 y 67-81.

<sup>36</sup> MARTINI 1988a, 66, 1989: 23-24 y NOVILLO 2012 : 142.

<sup>37</sup> Crawford utiliza para su descripción una pieza encontrada en Hispania (BMCR Spain 84).

Roma<sup>38</sup>. Este investigador espera que un análisis metalográfico venga a confirmar su análisis, ya que las diferencias morfológicas, estilísticas y ponderales entre los dos grupos establecidos por este estudioso es demasiado grande.



As RRC 471/1

Para este autor, un elemento decisivo para abandonar la atribución tradicional de Cneo Pompeyo hijo es la elección del material para esta pieza, el bronce, pues considera que los momentos anteriores a la batalla de *Munda* el partido pompeyano no estaba en situación de emitir este numerario. Por el contrario, Sexto Pompeyo, al considerar que no podría acuñar moneda de plata después del citado combate, se inclinaría por este material. Esto no es cierto, ya que Sexto Pompeyo acuñó denarios en la Península Ibérica (RRC 477/1-3)<sup>39</sup>. Las situaciones de Sexto Pompeyo y de Cneo Pompeyo hijo fueron similares, por no decir idénticas, por lo que ambos debieron de buscar las mismas soluciones a sus problemas.

Ha de considerarse que si, realmente, la moneda de bronce acuñada a nombre de Cneo Pompeyo hijo lo fue realmente por Sexto Pompeyo, habría de explicarse la causa de ello. Martini considera que el motivo de Sexto Pompeyo fue conmemorar a su hermano caído tras la batalla de *Munda*<sup>40</sup> pero, si era ésta su intención, realmente consiguió mejor su objetivo en una de sus acuñaciones sicilianas: el áureo en el que aparece Sexto Pompeyo en el anverso y Cn. Pompeyo hijo y Cn. Pompeyo hijo, ya fallecidos, en el reverso (RRC 511/1), una acuñación ya evidentemente de clara intención dinástica. En este mismo sentido, habría que preguntarse por qué no hizo lo mismo con su padre, Pompeyo Magno<sup>41</sup>, quien había fallecido pocos años antes.



Áureo RRC 511/1 de Sexto Pompeyo, 42-36 a.C.

Quizás pudiera pensarse que Sexto Pompeyo, para no dar a conocer su existencia después del triunfo cesariano en *Munda*, emitiese moneda a nombre de su hermano. Apiano señala que en un principio Sexto Pompeyo no mencionaba quien era para pasar desapercibido (App. BCiv. 4, 83). Villaronga hace tiempo que ha demostrado que éste acuñó moneda hispánica, en concreto la moneda bilingüe de *Celsa* (ACIP 1490 = CNH Kelse 17), realizada para financiar sus andanzas por la parte septentrional de la Península Ibérica, quizás precisamente para este fin. Desde luego, si en sus emisiones hiciese referencia a su hermano desaparecido, difícilmente hubiera conseguido pasar

<sup>38</sup> MARTINI 1989 : 23-25 y ARÉVALO Y MARCOS 1997: 73.

<sup>39</sup> AMELA 1994: 35.

<sup>40</sup> MARTINI 1988a: 66.

<sup>41</sup> AMELA 1994 : 35, 2000a: 20 y 2000b : 109.

inadvertido<sup>42</sup> ante la repentina aparición de una amonedación de claro signo pompeyano antes desconocida, y que habría llamado la atención desde luego a las autoridades cesarianas.

Por todo ello, es más lógico considerar que el bronce a nombre de Cneo Pompeyo hijo ha de ser realmente atribuido a este personaje, y no a su hermano Sexto Pompeyo<sup>43</sup>. En apoyo de este aserto, Burnett, Amandry y Ripollès consideran que esta amonedación fue acuñada en Hispania por Cneo Pompeyo hijo mientras que, por el contrario, se decantan por una solución siciliana en las piezas de bronce atribuidas a Sexto Pompeyo<sup>44</sup>.

Igualmente, sobre el hecho de que la situación del partido pompeyano no permitiese acuñar moneda (de bronce), curiosamente sí que pudieron efectuar emisiones de plata, que Martini no entra a discutir en ningún momento. En este sentido, habría que preguntarse por qué Sexto Pompeyo sí fabricó monedas en este metal y Cneo Pompeyo hijo no, ya que las situaciones eran similares. Finalmente, la mayoría de las piezas RRC 471/1 conocidas se localizan en la Hispania meridional<sup>45</sup>, lo que apoya su atribución al hijo mayor de Pompeyo Magno.

Sea como fuere, tenemos que advertir que en el interesante lote hallado en el campamento y/o campo de batalla de Andagoste (Cuartango, prov. Álava), se contabilizan cinco piezas, tres de ellas partidas, de esta serie<sup>46</sup>, en un conjunto de monedas predominantemente por no decir exclusivamente de origen peninsular (al menos en cuanto a las identificadas). Es interesante señalar que se encuentran numerosos bronces peninsulares del siglo I a.C., incluido una moneda bilingüe de *Celsa* (ACIP 1490 = CNH Celsa 17) pero, significativamente, ningún ejemplar de Sexto Pompeyo. Asimismo, podemos señalar el descubrimiento de, otro ejemplar en el castro de la Segunda Edad del Hierro de Las Rabas (Cervatos, Cantabria)<sup>47</sup>.

Asimismo, Woytek, de manera independiente a nosotros, concluye en su análisis sobre la emisión de bronce RRC 471/1 que ésta fue efectuada en la Hispania meridional, negando la autoría de Sexto Pompeyo (que Martini piensa que fue efectuada con fines conmemorativos), que considera totalmente arbitraria, y que fue efectuada bajo la autoridad de Cneo Pompeyo hijo, cuando éste todavía seguía con vida, como probaría igualmente la emisión de denarios RRC 469-470<sup>48</sup>. Es decir, el mismo argumentario que nosotros hemos efectuado. Por tanto, no creemos que pueda ponerse en duda el origen peninsular (probablemente meridional) de RRC 471/1.

Las otras dos series, a nombre de Sexto Pompeyo (RRC 478-479), son posteriores a la batalla de *Munda* (45 a.C.)<sup>49</sup>, de manera que se considera en un

<sup>42</sup> AMELA 2000a: 21 y 2000b: 109.

<sup>43</sup> AMELA 1994: 36, 2000a: 21, 2000b: 109 y KOPIJ 2009: 86.- MARTINI 1996: 136 considera ya esta emisión como hispánica, aunque la fecha en los años 46-43(?) a.C.

<sup>44</sup> BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 19, 146, 161 y 180.

<sup>45</sup> WOYTEK 2003: 296.

<sup>46</sup> AMELA, 2014: 29, con bibliografía anterior.

<sup>47</sup> BOLADO 2009: 489.

<sup>48</sup> WOYTEK 2003: 296, quien no descarta de que estas monedas se siguieran acuñando después de la muerte de Cn. Pompeyo hijo (correspondiente a la serie D de Martini), pero lo da como una posibilidad muy remota. Sea como fuere, este autor considera que los grupos A-C de Martini se emitieron antes de la batalla de *Munda* (45 a.C.), pero no se decide a considerar que la serie RRC 471/1 es producto de una ceca fija o de una ceca itinerante, o si se produjo en varios lugares y/o en varios períodos, que ocasionaría las pequeñas variedades que se detectan en los ejemplares de esta serie.

<sup>49</sup> FERREIRO 1993: 413 señala que Sexto Pompeyo debió de desplazarse a la Ulterior (en donde su actividad fue mayor y de más importancia) en otoño del año 45 a.C., por lo que si se considera que éste salió de Hispania (en virtud del pacto alcanzado con M. Emilio Lépido [*cos. I* 46 a.C.]) a finales del verano del año 44 a.C., es forzoso considerar que si estas monedas se acuñaron en esta provincia debió ser

principio que estas monedas serían acuñadas tras la derrota de C. Carrinas (*cos. 43 a.C.*)<sup>50</sup>, gobernador de la Hispania Ulterior, o quizás mejor tras la de C. Asinio Polión (*cos. 40 a.C.*), en el verano del año 44 a.C., también gobernador de la misma provincia<sup>51</sup>.

Sobre la atribución de las series RRC 478/1 y 479/1 a talleres peninsulares, hay algunos puntos que aclarar. En cuanto a las RRC 478/1, varios investigadores lo consideran de origen hispano, e incluso Crawford utiliza para su descripción un ejemplar hallado en la Península (BMCRR Spain 104, 106 y 108)<sup>52</sup>.

Por el contrario, Villaronga señala que no se habría acuñado en Hispania, ya que no ha visto esta pieza «ni en museos ni en colecciones de España»<sup>53</sup>, ni en los mercados de anticuarios de Madrid y Barcelona<sup>54</sup>. Esta opinión es compartida por Martini<sup>55</sup>, quien reafirma lo anterior y considera que la amonedación RRC 478/1 es de origen siciliano por razones tanto de carácter estilístico como de localización de los hallazgos<sup>56</sup>.

De hecho, sobre los ases atribuidos a Sexto Pompeyo en Hispania se documenta el hallazgo de únicamente dos ejemplares en la zona costera de la provincia de la Hispania Citerior, ambos RRC 479/1: uno en la necrópolis de *Pollentia* (Alcudia, prov. Baleares)<sup>57</sup>, y otro (partido) en *Tarraco* (Tarragona, prov. Tarragona)<sup>58</sup>.

La serie firmada por *M. Eppius M. f.* (RRC 478/1 = RPC I 487) ha sido atribuida anteriormente, como hemos indicado, a Hispania<sup>59</sup>, pero Martini ha sugerido que ésta fue emitida en Sicilia, de lo que ha sido seguido por otros investigadores, que fechan la emisión a finales del año 43 a.C.<sup>60</sup> Recientemente, en las excavaciones de la ciudad siciliana de *Morgantina*, la emisión RRC 478/1 se ha encontrado en gran número (25 ejemplares), sobre todo las de mal arte (desde un punto de vista estilístico hay dos<sup>61</sup>), junto al hecho de que se encuentren piezas de esta amonedación en el mercado

---

en este periodo de tiempo.- SEAR 1998: 137 considera que la brevedad de las series de plata de Sexto Pompeyo abonaría que se acuñasen incluso después del asesinato de César.- GRANT 1969: 23 y CRAWFORD 1974: 94 consideran que comenzarían a emitirse a finales del año 45 a.C.

<sup>50</sup> FREYBURGER Y RODDAZ 1994: LXXVIII.

<sup>51</sup> NOVILLO 2012: 141.

<sup>52</sup> BABELON 1885: 351; GRUEBER 1910: 372-373; SYDENHAM 1952: 174; MILLÁN 1965: 299; CRAWFORD 1974: 487 y GARCÍA-BELLIDO 2004: 64.

<sup>53</sup> VILLARONGA 1987: 240.

<sup>54</sup> MARTINI 1988: 67.

<sup>55</sup> MARTINI 1988: 66-69, 1989, 23-25 y FARIA 1993: 144.

<sup>56</sup> GRANT 1969: 22 manifestó que estas piezas se encontraban en un número importante en la Península Ibérica, lo que las excavaciones arqueológicas no parecen demostrar, como señala MARTINI 1988: 67.

<sup>57</sup> RIPOLLÈS 1982: 130.

<sup>58</sup> MAROT 1997: 147.- GARCÍA-BELLIDO 1996: 253 y 2000: 527 y 529 menciona el hallazgo de un as (partido) RRC 479/1 en Oberaden y el de dos ases (uno partido) RRC 471/1 en Haltern, ambos campamentos militares situados en el *limes* germánico, a donde llegarían tropas legionarias previamente destinadas en Hispania, que serían las autoras del transporte de todas las piezas peninsulares encontradas.

<sup>59</sup> ROLLAND s.d.: 173 y GARCÍA-BELLIDO Y BLÁZQUEZ 2001a: 175 citan sus dos emisiones como hispanas, pero en GARCÍA-BELLIDO Y BLÁZQUEZ 2001b: 323 ni las listan ni las describen; VILLARONGA Y BENAGES 2011: 689-690.

<sup>60</sup> WOYTEK 2003: 555 y ALBERT 2011: 207.

<sup>61</sup> MARTINI 1989: 25.

clandestino de Sicilia<sup>62</sup>, parece indicar un origen insular de esta acuñación<sup>63</sup>. Otros estudiosos no se deciden entre Hispania o Sicilia<sup>64</sup>.

Ciertamente, la amonedación RRC 478/1 es muy rara en la Península Ibérica<sup>65</sup>. Si bien habíamos argüido que podía aceptarse su procedencia de Hispania, por su semejanza con las de su hermano Cneo (RRC 471/1)<sup>66</sup>, su similitud tipológica obedece a otras razones. Por su parte, Hoover, en su nuevo libro sobre las acuñaciones sicilianas, únicamente considera como tal a RRC 479/1<sup>67</sup>. Tampoco Puglisi, a la hora de hablar de las amonedaciones sicilianas entre Dionisio I de Siracusa (405-367 a.C.) y Sexto Pompeyo, tampoco menciona la emisión RRC 478/1, y sólo menciona a RRC 479/1 con este origen<sup>68</sup>.

Curiosamente, Kopij piensa que esta serie fue emitida en la ciudad de *Corduba*, al considerar, erróneamente creemos nosotros, que fue acuñada en vida de Cneo Pompeyo hijo, hermano mayor de Sexto Pompeyo<sup>69</sup>, suponemos por considerar que Sexto Pompeyo tenía un mando militar independiente mientras dirigía la guarnición pompeyana de la citada ciudad (*BHisp.* 3, 1), pero el *Bellum Hispaniense* deja clara constancia de que es Cn. Pompeyo hijo el líder militar anticesariano.

Ante esta disyuntiva, nos parece muy interesante la idea avanzada por Kopij<sup>70</sup>, el cual advierte sobre la posibilidad de que la serie RRC 478/1 fuese emitida en la ciudad de *Massalia*, al igual que los denarios RRC 483/1-2 de Q. Nasidio para Sexto Pompeyo, aunque en este último punto no existe total unanimidad.

Desde luego, lo que parece claro es que hay que descartar completamente que la emisión RRC 478/1 se produjera en Hispania. Es difícil decidirse si esta serie de bronces se efectuó en *Massalia* o en Sicilia, teniendo en cuenta que la amonedación de áureos y denarios de Sexto Pompeyo (RRC 511/1-4) emitidas en esta última isla no forman un grupo homogéneo y, al parecer, en realidad, se trata al menos de dos series, una emitida en *Catana* (Catania, prov. Catania) y otra en *Messana* (Mesina, prov. Mesina). En nuestra opinión, las diferencias estilísticas (*vid infra*) que se observan en los bronces RRC 479/1 quizás puedan responder, en parte, a que se acuñaron en talleres relacionados con la serie RRC 511, esto es, en *Catana* y en *Messana*, con lo que cubrirían la necesidad de moneda fraccionaria efectuada en Sicilia Por Sexto Pompeyo. Por tanto, muy posiblemente los bronces RRC 478/1 hayan de relacionarse con los denarios RRC 483/1-2, efectuados muy posiblemente en *Massalia*.



As RRC 478/1b

<sup>62</sup> MARTINI 1988a: 67; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 19 y 38; FARÍA 1992: 36 y AMANDRY Y BARRANDON 2008: 224.

<sup>63</sup> MARTINI 1988a: 67, 1996: 140; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146; AMANDRY 1996: 4; SEAR 2000: 26 y NOVILLO 2012: 141.

<sup>64</sup> SCHMITT Y PRIEUR 2004: 151.

<sup>65</sup> KOS 1986: 22 señala la probable influencia del bronce RRC 478 en la moneda nótica oriental del tipo Samobor C/24.

<sup>66</sup> AMELA 1990-1991: 190.

<sup>67</sup> HOOVER 2012: 447 y 455.

<sup>68</sup> PUGLISI 2009: 346.

<sup>69</sup> KOPIJ 2009: 90-91 y 97.

<sup>70</sup> KOPIJ 2009: 93.

La tercera de estas emisiones, RRC 479/1, presenta caracteres muy diversos: monedas de «buen estilo» y de estilo «degenerado»<sup>71</sup>. Se ha afirmado que las monedas de «buen estilo» fueron emitidas en Hispania y las de estilo «degenerado» en Sicilia<sup>72</sup>. Pero, al parecer, todas estas monedas fueron emitidas en Sicilia<sup>73</sup>, por lo que no es cierto que se acuñasen en su totalidad en la Península Ibérica, como ciertos estudiosos habían defendido<sup>74</sup>.

Los estudios de Martini le han llevado a considerar que esta serie se acuñó totalmente en Sicilia, en tres momentos diferentes durante los años 43 a 36 a.C.: el primero posiblemente en el taller de *Lilybaeum* (Marsala, prov. Trapani) mientras que las otras dos cecas serían por ahora desconocidos (*¿Catana y Messana?*). Las monedas del primer y tercer periodo son de pobre estilo, que contrastan con las del segundo periodo, de buen arte, en la que se aprecia claramente los rasgos de Pompeyo Magno como Jano<sup>75</sup>. Otros investigadores sitúan esta monedación en Sicilia, entre los años 42 y 38 a.C.<sup>76</sup>

La división efectuada por Martini no es ni mucho menos aceptada universalmente y, en este sentido, pensamos que algunas de las piezas que este investigador da como “oficiales” de Sexto Pompeyo, en realidad son imitaciones. No ha de extrañar, dado la penuria de monedas de bronce en este periodo, lo que originó el fenómeno de la imitación en las series emitidas en estos años, como p. e., la acuñación de *Divos Iulius* (RPC I 620-621 = RRC 535/1-2)<sup>77</sup>.

Dentro de este mismo panorama, asimismo, estos ases pompeyanos, para su adecuación al sistema metrológico augústeo, fueron partidos por la mitad<sup>78</sup> (ejemplares de RPC I 486 = RRC 478/1a, RPC I 518<sup>79</sup>). Por ejemplo, en un *thesaurus* localizado en el santuario principal de la ciudad latina de *Sora* (Sora, prov. Frosinone), que muestra la circulación monetaria en época del emperador Calígula (37-41 d.C.), con un total de 50 monedas, todas de bronce menos un denario, aparecen piezas de bronce republicanas tanto ases como ases partidos por la mitad, así como un as RRC 478/1b partido por la mitad y cuatro imitaciones de *Divos Iulios* (RPC I 620-621 = RRC 535/1-2, dos de cada tipo)<sup>80</sup>.

A su vez, existen reacuñaciones entre estos tipos de moneda. De esta forma, se han encontrado monedas de «*Divos Iulius*» (RRC 535/1-2 = RPC I 620-621, de *ca.* 38

<sup>71</sup> AMANDRY Y BARRANDON 2008: 225.

<sup>72</sup> LAFFRANCHI 1950-1951: 99 (dos periodos, uno hispánico, 45-43 a.C., y uno siciliano, de mejor estilo, 42-36 a.C.); CRAWFORD 1974: 487; ZEHNACKER 1973: 920 y 1007; MORAWIECKI 1983: 62; CATALLI 2001: 256; DE FRANCISCO 2001: 148 y NOVILLO 2012: 142.- CRAWFORD utiliza para su descripción piezas halladas en la Península (BMCRR Spain 95, 101 y 103).

<sup>73</sup> MARTINI divide esta emisión en 3 series, según criterios estilísticos, y las asigna a 3 talleres sicilianos.

<sup>74</sup> GRUEBER 1910: 371.

<sup>75</sup> MARTINI 1988: 66, 1989: 25-26; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 146; SEAR 2000: 266; SCHMITT Y PRIEUR 2004: 151 y NOVILLO 2012: 141.- MARTINI 1996: 142, 152 y 164 restringe la cronología a los años 39-36 a.C. con cuatro grupos: el primero de fines del año 39 a.C. a inicios del año 38 a.C., el segundo de inicios del año 38 a.C., el tercero de los años 38-37 a.C., y el cuarto del año 36 a.C.- SEAR 1998: 204 considera que si bien la acuñación RRC 479 comenzó a emitirse antes de la ocupación de Sicilia a fines del año 43 a.C., su estilo es muy diferente de las acuñaciones de bronce pompeyanas anteriores a ésta, por lo que supone que debe tener un origen distinto, aunque admite que las diferentes variaciones de estilo de esta moneda se deberían a su largo periodo de emisión.

<sup>76</sup> WOYTEK 2003: 555; ALBERT 2011: 208 y PANNEKEET 2014: 9.

<sup>77</sup> BURNETT 1982: 132.

<sup>78</sup> VILLARONGA 1973-1974: 157.

<sup>79</sup> Presentan pesos de 10,60 a 5,29 g.

<sup>80</sup> CATALLI Y SCHEID 1994: 62-63.

a.C.)<sup>81</sup> acuñadas tanto sobre piezas de C. Julio Octaviano (*cos. I* 43 a.C.) de la ceca de *Narbo* (RPC I 518, de *ca.* 40 a.C.) como sobre ases de Sexto Pompeyo (RRC 479/1), e incluso sobre un bronce ptolemaico<sup>82</sup>. Asimismo, imitaciones de las series de *Divos Iulios* fueran efectuadas sobre ases de *Narbona*<sup>83</sup> y de Sexto Pompeyo<sup>84</sup>.



Bronce «Divos Iulius» (RRC 535/1 = RPC I 620)

Bronce de Octaviano acuñado en *Narbo* (RPC I 518)

De vuelta a nuestro argumento principal, no deja de ser extraño que Martini sólo ponga en el banquillo la procedencia hispana sólo de las monedas de bronce, mientras que no entra en consideración las monedas de plata acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania (y en Sicilia). Muy posiblemente sea debido a que este investigador preferentemente estudia las acuñaciones de bronce de la época final de la República Romana, con el fin de determinar si existía una interrelación entre ellas, lo que lógicamente ha centrado toda su atención.

En cuanto a este punto, Buttrey Jr. se ha ocupado de la acuñación del denario RRC 477<sup>85</sup> en Hispania, mientras que más recientemente Evans se ha ocupado de las acuñaciones de plata y oro de Sexto Pompeyo en Sicilia<sup>86</sup>, sin que ninguno de ellos haya puesto en cuestión la atribución de la moneda de plata (más conocida como el denario de la *Pietas* de Sexto Pompeyo) a Hispania. Esto ciertamente llama la atención, puesto que, si realmente se considera que las acuñaciones en bronce de Sexto Pompeyo no se realizaron en Hispania (sólo un tipo de las que Martini considera a este personaje a nombre de su hermano Cneo), sería muy raro que, por el contrario, acuñase piezas de plata.

Los ases son de una fábrica más ruda, posiblemente por ser una acuñación provincial<sup>87</sup>, al igual que el denario RRC 477<sup>88</sup>. Sea como fuere, las acuñaciones en bronce de los hijos de Pompeyo prosiguió la tradición romana en cuanto a este tipo de

<sup>81</sup> Sobre esta emisión, *vid:* A. ALFÖLDI Y J.-B. GIARD, “Guerre civile et propagande politique: l'émission d'Octave au nom du *Divos Julius* (41-40 avant J.C.)”, *QT*, 13, 1984, 147-153. R. MARTINI, *Monetazione bronzea romana tardo-repubblicana. I. Divos Iulius di Octavianus, «assi» di Sextus Pompeius, emissioni dei prefetti di Antonius*, Milano, 1988; “Note sulla distribuzione delle emissioni bronziee del «Divos Iulius»”, *Notizie dal chiostro del Monastero Maggiore*, 41-42, 1988, 39-42. L. AMELA VALVERDE, “La emisión «Divos Ivlios» (RRC 535/1-2)”, *Iberia* 6 (2003), 25-40.- BURNETT 1987: 36 y 52 considera que esta acuñación probablemente sea una respuesta de Octaviano a las emisiones contemporáneas de bronce de Sexto Pompeyo.

<sup>82</sup> CRAWFORD 1974: 117; AMANDRY, BARRANDON Y RICHARD 1986: 67 n. 28; COLLANTES 1987-1989: 49 y BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÉS 1992: 161.

<sup>83</sup> AMANDRY 1986: 25 n. 20 y AMANDRY, BARRANDON Y RICHARD 1986: 67.

<sup>84</sup> AMANDRY 1986: 25 n. 20.

<sup>85</sup> TH. V. BUTTREY JR.: “The «Pietas» denarii of Sextus Pompey”, *NC* 10 (1960), 83-101.

<sup>86</sup> J. D. R. EVANS, “The Sicilian Coinage of Sextus Pompeius (Crawford 511)”, *ANSMunN* 32 (1987), 97-157. Para una nueva cronología de las acuñaciones sicilianas de Sexto Pompeyo, *vid:* B. WOYTEK, “MAG PIVS IMP ITER. Die Datierung der sizilischen Münzprägung des Sextus Pompeius”, *JNG* 45 (1995), 79-94.

<sup>87</sup> GRUEBER 1910: 371.

<sup>88</sup> BERNAREGGI 1963: 119-120.

moneda, tanto en su aspecto iconográfico, jurídico y de circulación<sup>89</sup>, en un momento en que en Roma precisamente no acuñaba este metal<sup>90</sup>.

Sea como fuese, Puglisi da un listado de los hallazgos de piezas RRC 479/1 en Sicilia, que parece mostrar inequívocamente que esta emisión fue realizada en esta isla: Caronia (1 ejemplar), Lipari (4 ejemplar, 2 de ellos partidos), Messina (46 ejemplares, 1 de ellos partido). Tindari (más de 3 ejemplares, 2 de ellos partidos), Tusa (1 ejemplar), Morgantina (192 ejemplares, de los cuales 64 están partidos, 1 reducido a un cuarto y 3 en fragmentos), Siracusa (más de 2 ejemplares, 1 de ellos partido), Camarina (1 ejemplar), Gibil Gabib (1 ejemplar), Agrigento (3 ejemplares), Marsala (2 ejemplares), Segesta (8 ejemplares, de los cuales 4 partidos y 1 reducido a un cuarto), Entella (2 ejemplares), Marineo (1 ejemplar), Monte Iato (1 ejemplar) y Monte Pellegrino (1 ejemplar partido)<sup>91</sup>. La distribución de estos ejemplares muestra que, ante todo, obedecen al movimiento de la flota de Sexto Pompeyo<sup>92</sup>. Nada ni remotamente parecido ocurre en Hispania.

RRC	Sn	Pb	Zn	As	Sb	Ag	Ni	Fe	Au
471 <sup>109</sup>	-	39,5	-						
471	3,1	38,2	-						
471	2,9	36,4	-						
471 <sup>110</sup>	0,80	24,75	0,05	0,13	0,12	0,082	0,083	0,04	0,012
471 <sup>111</sup>	0,78	21,3	-	0,12	0,20	0,11	0,20	-	0,014
478 <sup>112</sup>	3,85	19,8	-	0,06	0,16	0,09	0,054	0,10	710-4
478 <sup>113</sup>	5,80	8,6	-	0,13	0,13	0,06	0,091	0,07	0,002
479 <sup>114</sup>	7,90	18,31	0,55					-	
479	7,70	18,10	1,40					-	
479	6,50	27,00	0,10					-	
479	7,41	27,13	0,40					-	
479 <sup>115</sup>	8,47	16,15	-				0,28		
479 <sup>116</sup>	9,70	19,30	-				-		
479 <sup>117</sup>	3,15	15,7	0,5	0,16	0,14	0,06	0,083	-	0,0023
479 <sup>118</sup>	4,48	17,3	-	0,20	0,082	0,04	0,080	0,1	0,0030
479 <sup>119</sup>	4,65	11,5	-	0,18	0,14	0,16	0,14	0,08	0,0028
479 <sup>120</sup>	4,17	13,05	-	0,18	0,15	0,06	0,15	0,17	0,0026
479 <sup>121</sup>	4,35	14,90	-	0,19	0,18	0,057	0,18	0,075	0,0020
479 <sup>122</sup>	4,95	8,21	-	0,16	0,12	0,06	0,12	0,067	0,0020

Los análisis metalográficos tienden a probar la existencia de distintos talleres para las diferentes series de bronce pompeyanas. La composición metálica que sirvió para fabricar la emisión RRC 471/1, de Cn. Pompeyo hijo (un bronce con plomo con muy poco estaño [menos de 1%], con eje horario variable), es diferente al que es utilizado por Sexto Pompeyo en sus monedas. Sin embargo la técnica de fabricación y de acuñación de las dos emisiones del hijo menor de Pompeyo Magno (flanes de bordes biselados y un eje horario de 9 h para la emisión RRC 478/1; flanes de bordes redondeados y un eje horario de 12 h para la emisión RRC 479/1) parece señalar que fueron emitidas en talleres diferentes<sup>93</sup>. He aquí el cuadro con los análisis metalográficos efectuados sobre piezas pompeyanas realizado por Amandry y Barrandon:

<sup>89</sup> MARTINI 1989: 29 y KOPIJ 2009: 92.

<sup>90</sup> GRUEBER 1910: 368. Por las circunstancias de la guerra se volvió a acuñar monedas de bronce romanas: quizás el que Pompeyo Magno embarcase en su huida hacia Egipto gran cantidad de cobre de Chipre *ad militarem usum* (Caes. BCiv. 3, 103, 1) pudiera relacionarse con este hecho.

<sup>91</sup> PUGLISI 2009: 346.

<sup>92</sup> PUGLISI 2009: 347.

<sup>93</sup> AMANDRY Y BARRANDON 2008: 226.

Por tanto, en conclusión, podemos decir que la acuñación RRC 471/1 fue realizada en Hispania (posiblemente en su mitad meridional), la emisión RRC 479/1 en la isla de Sicilia, y la atribución de RRC 478/1 es más dudosa, aunque es posible que pudo efectuarse en la ciudad de *Massalia*.

### 3. Metrología

La existencia de emisiones de denarios hispánicos (series RRC 469-470 de Cn. Pompeyo hijo y RRC 477 de Sexto Pompeyo) y efectuados por los hijos de Pompeyo Magno indica que no es correcta la teoría de que Sexto Pompeyo (ni su hermano Cneo) efectuase moneda de bronce ante la dificultad de realizar acuñaciones en plata<sup>94</sup>, a causa de haberse «colapsado» la explotación de las minas de Sierra Morena (y quizás también las de los alrededores de *Carthago Nova*) durante la guerra civil<sup>95</sup>, a lo que habría que sumar las diversas exacciones que realizaron tanto pompeyanos como cesarianos<sup>96</sup>. Esto, evidentemente, en el caso de la serie RRC 479/1, la única emisión que puede atribuirse a Hispania, realizada gracias a la abundancia de cobre y plomo<sup>97</sup>.

Se ha considerado que la finalidad de esta monedación de bronce (de un patrón teórico de 27 gramos, como el antiguo sistema uncial, más exactamente un sistema uncial reducido, de 22 gramos<sup>98</sup>), con la clara voluntad de vulnerar la *lex Papiria* (91/90 a.C.)<sup>99</sup>, era la de financiar los gastos derivados de la guerra<sup>100</sup>, o incluso de llevar a término una reforma monetaria<sup>101</sup> que no pudo llevarse finalmente a cabo<sup>102</sup>.

<sup>94</sup> GRUEBER 1910: 368 señala la gran abundancia de este metal en la Bética, gracias a sus ricas minas, y en análisis metalífero de estas piezas se ajusta a la descripción realizada por Plinio sobre el *Aes Cordubense* (Plin. *NH* 34, 2).- DOMERGUE 1990: 194-196 señala que las minas de plata eran las que en mayor número se encontraban en explotación en la Península Ibérica a finales de la República, de tal manera que al celebrar César en el año 45 a.C. su triunfo sobre Hispania, los emblemas utilizados eran de plata pulida, así como por ejemplo sobre Alejandría eran de escamas de tortuga y en el de África de marfil (Vell. *Pat.* 2, 56, 2).

<sup>95</sup> Así lo parecería indicar la destrucción del poblado minero de Diógenes (Ciudad Real) y de la fundición del Cerro del Plomo en El Centenillo (prov. Jaén): BLÁZQUEZ 1978: 41 y DOMERGUE 1987: 83 y 270-271, 1990, 188. En cambio, GARCÍA-BELLIDO 1982: 114 y ARÉVALO 1999: 175 consideran que el abandono de Diógenes se ha de fechar en la guerra sertoriana.- Sobre la circulación monetaria en las cuencas mineras, *vid*: F. CHAVES TRISTÁN, “Aspectos de la circulación monetaria de dos cuencas mineras andaluzas. Riotinto y Cástulo (Sierra Morena)”, *Habis* 18-19 (1987-1988), 613-637. P. OTERO MORÁN, “Consideraciones sobre la presencia de acuñaciones celtibéricas en zonas mineras de la Hispania Ulterior”, en *Actes du XIe Congrès International de Numismatique, II* (Louvain-la-Neuve, 1993), 49-58.

<sup>96</sup> AMELA 1990-1991: 36, 1994: 36 y 2000b: 110.

<sup>97</sup> WOYTEK 2003: 300.

<sup>98</sup> GRUEBER 1910: 350 y COLLANTES PÉREZ-ARDÁ 1987-1989: 49 considera que los ases pompeyanos (RRC 471, 478 y 479) suponen una perduración del sistema de 10 en denario en Hispania, *vid infra*; BLÁZQUEZ 2008: 272.

<sup>99</sup> ZEHNACKER 1978: 7; BATTENBERG 1980: 99; MARTINI 1989: 29; SEAR 1998: 37, 139 y 204; AMELA 2000a: 19, 2005: 611; WOYTEK 2003: 297 y PANNEKEET 2014: 5.- CRAWFORD 1970: 44 señala que, tras la reforma augústea, los ases pesados como los de Sexto Pompeyo, se recalificarían, de manera no-oficial, en dupondios.

<sup>100</sup> BURNETT 1987: 52. Desde luego, las legiones de Sexto Pompeyo que Cicerón describe en la Hispania meridional (*Cic. Att.* 10, 4, 2), reclutadas en su mayor parte entre los supervivientes de las campañas de su padre y su hermano en Hispania (*App. BCiv.* 4, 83), debían percibir sus respectivas pagas. El denario RRC 477 es buena prueba de ello.

<sup>101</sup> Existe una serie de emisiones de ciudades sicilianas de época triunviral, cuyo standard metrológico es alto con, aproximadamente, ases de 19 gr (*Henna* [RPC I 661], *Lilybaeum* [RPC I 655]), semises de 8 gr (*Henna* [RPC 662], *Assorus* [RPC I 665], *Segesta* [RPC I 648-650]), trientes (o cuadrantes) de 5 gr (*Henna* [RPC I 663], *Assorus* [RPC I 666], *Segesta* [RPC I 651], *Lipara* [RPC I 626], *Melita* [RPC I 672-674]) y sextantes de 2,5 gr (*Henna* [RPC I 664]). El peso de los ases está en relación con los emitidos por Sexto Pompeyo (BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÉS 1992: 165-166). De lo anterior

Pero, ante todo, estas emisiones de bronce servirían como moneda fraccionaria<sup>103</sup> para uso cotidiano que, como hemos mencionado, era bastante escasa<sup>104</sup>. En este sentido, conviene recordar la emisión de cuadrantes a nombre de *Cn. Iuli(us) L. f(ilius) q(uaestor)* (ACIP 2484 = CNH Corduba 1), emitidos a favor de Q. Cecilio Metelo Pio (cos. 80 a.C.) durante la guerra sertoriana en *Corduba*, su cuartel general<sup>105</sup>.

Cuadrante de *Corduba* (ACIP 2484 = CNH Corduba 1)

Un reciente estudio de Amandry y Barrandon presenta los siguientes pesos medios de las distintas emisiones pompeyanas<sup>106</sup>:

RRC	Nº de ejemplares	Media de pesos
471	99	21,79 g
478	62	17,03 g
479	581	21,63 g

De esta forma, las denominaciones acuñadas por los hijos de Pompeyo Magno son sin duda ases, de pie uncial reducido<sup>107</sup>. Los análisis, antiguos y nuevos<sup>108</sup>, muestran

---

pudiera deducirse que se trata de un sistema propiamente siciliano, si no existiera la acuñación de bronce de Cneo Pompeyo hijo (RRC 471/1), del mismo patrón metrológico, probable explicación por la que Martini considere esta última emisión como siciliana. Pudiera tratarse de un sistema impuesto en Sicilia por Sexto Pompeyo, cuyos ensayos se hubieran realizado previamente en Hispania, aunque hay que tener en cuenta que varios investigadores atribuyen algunas de las piezas anteriores (concretamente de *Assorus* y *Henna*) ca. 200 a.C. (BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÉS 1998: 14). Es un futuro tema a tratar.

<sup>102</sup> MARTINI 1989: 29.

<sup>103</sup> KNAPP 1982: 197.

<sup>104</sup> BURNETT 1987: 36.

<sup>105</sup> CHAVES 1980-1981: 7-9, 1991-1993, 273, 1998: 257 y 302 y CRAWFORD 1985: 347. Esta cronología es más aceptable que no aceptar su acuñación en época del conflicto entre César y Pompeyo Magno (BALIL 1963: 493; GRANT 1969: 4-7, 455 y 461 y SUMNER 1971: 262-263) o el siglo II a.C. (VILLARONGA 1981: 280, 1994: 203 y KNAPP 1982: 187). Estas acuñaciones se encuentran en los tesoros del periodo sertoriano de Azaila II, Borriol, *Castra Caecilia* y Puebla de los Infantes (de los que forman monográficamente su composición), así como en numerosos *castra* extremeños del momento. *Vid:* L. AMELA VALVERDE, “La ceca de Corduba en época republicana”, en *XII Congreso Nacional de Numismática* (Madrid, 2006), 177-193.- En este mismo sentido, este mismo conflicto bélico sería el responsable, por la rápida necesidad de numerario, de la mayor parte de las reacuñaciones locales de bronce conocidas pertenecientes a la Hispania Ulterior (CRAWFORD 1985: 347; MORA SERRANO 1989: 223 y RIPOLLÉS 1995: 292-295), así como de moneda romano-republicana (ARÉVALO Y MARCOS 1997: 71).- VILLARONGA 1985: 39. KNAPP 1987: 30; MARCOS 1989: 444-445 y 1996: 200 y 209-211 señalan la fabricación durante este periodo de imitaciones anónimas de monedas de bronce romanas (mayormente semises), acuñadas en la Península Ibérica, especialmente en la Ulterior (como muestra el tesoro del río Guadalete), que fueron toleradas por las autoridades y su finalidad era la de cubrir una circulación deficiente, seguramente para el cambio de moneda fraccionada para las tropas que operaban en los escenarios bélicos; CHAVES 1993: 124 y 1999: 315 por el contrario cree que podría tratarse de un grupo de inmigrantes itálicos que no formasen parte de una ciudad indígena que amonedase, que necesitaban un numerario menor para realizar pequeños pagos.

<sup>106</sup> AMANDRY Y BARRANDON 2008: 225 nn. 106-108 enumera las piezas utilizadas.

<sup>107</sup> AMELA 2005: 611 y AMANDRY Y BARRANDON 2008: 225.

<sup>108</sup> Los análisis de diecinueve ejemplares de estas emisiones en AMANDRY Y BARRANDON, 2008, 225.

que son bronces con plomo<sup>109</sup>, como se puede observar en el cuadro que hemos presentado anteriormente de análisis metalográfico de varias piezas de estas series.

Villaronga relacionó el peso de los ases emitidos en Hispania por los pompeyanos (o así creía él), todos de alto peso, con los ejemplares bilingües de *Celsa* (ACIP 1490 = CNH Kelse 17)<sup>110</sup>, y señaló que, si bien generalmente se había interpretado el peso de estas piezas como una anomalía atribuida a una ceca provincial (y, por ello, a veces se les ha considerado como dupondios), pero su iconografía no deja lugar a duda de su valor de as<sup>111</sup>. En realidad lo que se buscaba era buscar el patrón de peso de los denarios para utilizar este numerario como soldada, quizás como un síntoma de agotamiento de las minas de plata de la Bética o a su difícil explotación debido al desarrollo del conflicto<sup>112</sup>.

Esto parece confirmarse en el hecho de que, siguiendo una antigua costumbre, en las pagas del ejército, el as tendría el valor de 1/10 del denario (Plin. *NH* 33, 45)<sup>113</sup> y no de un 1/16, como era en este momento<sup>114</sup>: si el denario de plata equivalía en estas fechas a 16 ases de 10'92 gr, representa un total de 174,77 gr, que, repartidos entre 10 ases, da un valor al as de 17,47 gr. Este debió de ser seguramente el peso medio del bronce que se está comentando<sup>115</sup>.

El problema planteado es que si estas acuñaciones hubieran servido como *stipendium*<sup>116</sup> para la tropa, al ser sobre la base de 1/10 y no de 1/16, el sistema sería ventajoso para los soldados si se cobrarse en plata, pero no en bronce, puesto que en la

<sup>109</sup> AMANDRY Y BARRANDON 2008: 225-226.

<sup>110</sup> VILLARONGA 1967: 140-141, 1987: 240 relacionó el peso de los ases emitidos en Hispania por los pompeyanos, todos de peso alto, con los ejemplares bilingües de *Celsa*, y señaló que, si bien generalmente se había interpretado el peso de estas piezas como una anomalía atribuida a una ceca provincial, en realidad lo que se buscaba era buscar el patrón de peso de los denarios para utilizar este numerario como soldada, quizás como un síntoma de agotamiento de las minas de plata de la Bética o a su difícil explotación debido al desarrollo del conflicto. La relación metrológica entre la emisión bilingüe de *Celsa* y los bronces pompeyanos hispanos según este autor es la siguiente, aunque hay que advertir que se encuentra ya desfasada:

- peso medio emisión RRC 471 (46-45 a.C.):	20'92 gr
- peso medio emisión RRC 479 (45-44 a.C.):	21'45 gr
- peso medio emisión RRC 478 (45-44 a.C.):	17'27 gr
- peso medio emisión KELSE-CEL (45-44 a.C.):	16'43 gr
- peso medio emisiones <i>Colonia Lépida</i> (44-43 a.C.):	15'49 a 13'16 gr en descenso progresivo.

<sup>111</sup> AMELA 2005: 611.

<sup>112</sup> AMELA 2005: 612.

<sup>113</sup> COLLANTES 1987-1989 : 37-38 y 1997 : 387.- Sobre la aportación de Plinio el Viejo a la historia de la numismática romana, *vid*: C. NICOLET, “Les variations des prix et la «théorie quantitative de la monnaie» a Roma, de Ciceron à Pline l'Ancien”, *Annales(Esc)* 26 (1971), 1203-1227; “Pline, Paul et la théorie de la monnaie”, *Athenaeum* 62 (1984), 105-135. H. ZEHNACKER, “Pline l'Ancien et l'histoire de la monnaie romaine”, *Ktēma* 4 (1979), 169-181.

<sup>114</sup> Durante la primera mitad del s. II a.C., la soldada se hacía efectiva en moneda de bronce, hasta que fue sustituida por el denario de plata, cuya principal repercusión en Hispania fue la aparición del denario ibérico.

<sup>115</sup> VILLARONGA 1967: 140; AMELA 2000a: 19, 2000b: 112 y 2005: 612.

<sup>116</sup> Cfr.: E. GABBA, “Aspetti economici e monetali del soldo militare del II sec. a.C. al II sec. d.C.”, en *Les dévaluations à Rome. Epoque républicaine et impériale* (Rome, 1978), 217-225. A. GIOVANNINI, “Le solde des troupes romaines à l'époque républicaine”, *MH* 35 (1978), 258-263. B. W. FRIER, “Roman coinage and army pay: technics for evaluating statistics”, *QT* 10 (1981), 285-295. H. C. BOREN, “Studies reading to the stipendium militum”, *Historia* 32 (1983), 427-460. H. ZEHNACKER, “La solde de l'armée romaine, de Polybe a Domitien”, *AIIN* 30 (1983), 95-121. E. LO CASCIO, “Ancora sullo stipendium legionario dall'età polibiana a Domiziano”, *AIIN* 36 (1989), 101-120. R. ALSTON, “Roman Military Pay from Caesar to Diocletian”, *JRS* 84 (1996), 113-123. R. WOLTERS, “Bronze, Silver or Gold? Coin Finds and the Pay of the Roman Army”, *Zephyrus* 53-54 (2000-2001), 579-588.

vida civil se hubieran necesitado dieciséis ases para conseguir un denario, es decir, que se habría perdido más de un 30% en el poder adquisitivo.

De esta forma, Martini considera que, desde la *Lex Papiria*, la moneda de bronce asume de manera inequívoca la característica de «circulante fiduciario», que circunscribe al ámbito militar<sup>117</sup>. Para este investigador, los bronces pompeyanos establecen este patrón debido a que las monedas unciales reducidas eran las más difundidas y a una especie de «rebelión» contra el patrón metrológico impuesto por la *lex Papiria*<sup>118</sup>.

En realidad, la *lex Papiria* no tuvo ocasión de ser aplicada debido a las circunstancias políticas, pues no tardó mucho en ser derogada (ca. 86 a.C.)<sup>119</sup>, por lo que el estándar metrológico de estas piezas pompeyanas es correcto<sup>120</sup>. Eso sí, hay que señalar que el peso teórico inicial (27,06 g). se fue reduciendo de 5 a 10 g durante el transcurso del tiempo<sup>121</sup>.

Por tanto, la emisión de estas monedas, si bien relacionadas con el ámbito militar, su metrología no está condicionada por ningún aspecto relacionado con el ejército sino que era la vigente en aquel momento. Además, el pago de la soldada se efectuaba en monedas de plata (y, a partir de esta época, también en oro)<sup>122</sup>.

No fueron las anteriores piezas las únicas efectuadas en este tiempo con el sistema metrológico uncial reducido. Tiempo ha, Buttrey señaló diversas emisiones que, a pesar de la *lex Papiria*, se acuñaron en el Mediterráneo Occidental bajo el sistema unciano, aunque reducido: los bronces pompeyanos anteriormente citados, bronces galos pertenecientes a *Copia* (RPC I 514-515), *Vienna* (RPC I 517 y S-517) y *Nemausus* (RIC 154 = RPC I 522)<sup>123</sup>, y la emisión de *Divos Iulius* (RPC I 620-621 = RRC 535/1-2)<sup>124</sup>, a la que Villaronga añadió posteriormente la emisión bilingüe de *Celsa* (ACIP 1490 = CNH Kelse 17)<sup>125</sup>. Otros investigadores han llamado también la atención sobre este hecho<sup>126</sup>.

Todas estas emisiones, en un momento u otro, han sido definidas como dupondios (a veces incluso como sestercios). La razón, esgrimida por Buttrey, fue que, al estar en vigor el sistema semiuncial y, efectuar una comparación con el sistema augústeo, las series antes mencionadas debían ser dupondios. La existencia de una marca de valor en el as de Cneo Pompeyo hijo no sería más que una simple fosilización, puesto que, contemporáneamente, todo el mundo conocía su valor<sup>127</sup>.

Por nuestra parte, la existencia de éstos y otros bronces pesados emitidos en este tiempo en el Mediterráneo Occidental nos hace pensar que formarían parte de un mismo sistema metrológico, a pesar de que hayan sido descritos indistintamente como dupondios o sestercios<sup>128</sup>.

<sup>117</sup> MARTINI 1988b: 41-42.

<sup>118</sup> MARTINI 1988a: 221.

<sup>119</sup> PEDRONI 2001: 126.

<sup>120</sup> AMELA 2003: 51.

<sup>121</sup> AMANDRY 1989: 83 y AMANDRY, BARRANDON Y RICHARD 1986: 67.

<sup>122</sup> WOLTERS 2000-2001: 587.

<sup>123</sup> Esta emisión, la primera serie del cocodrilo de *Nemausus* (RIC 154 = RPC I 522), de 16,74 g, emitida ca. el año 27 a.C.

<sup>124</sup> BUTTREY 1972: 34-36 y VILLARONGA 1973-1974: 156-157

<sup>125</sup> VILLARONGA 1973-1974: 157 y AMANDRY 1989: 83.

<sup>126</sup> AMANDRY, BARRANDON Y RICHARD 1986: 67-68 quienes no mencionan el caso de *Nemausus* ni la emisión bilingüe de *Celsa* y, en cambio, añaden la serie de los «prefectos de la flota» de Marco Antonio, emitida en Oriente.

<sup>127</sup> BUTTREY 1972: 44.

<sup>128</sup> AMELA 2005: 612.

#### 4. Iconografía

La tipología de las tres emisiones de ases pompeyanos es de inspiración republicana, con la cabeza tradicional de Jano al anverso (que oculta en RRC 479/1 la cabeza Pompeyo Magno) y la proa al reverso<sup>129</sup>.

La proa de nave que aparece en el reverso de las monedas de bronce posiblemente haga mención a la flota de Sexto Pompeyo (App. BCiv. 4, 84), motivo que aparece igualmente en la amonedación de su hermano Cneo (RRC 471/1), quien disponía igualmente de naves propias, aunque mayormente puede ser debido a que no sea más que revivir el tradicional tipo romano para las monedas de bronce<sup>130</sup>. Pero, sobre todo, estas piezas informan de la ideología de este personaje.

Así, la aparición de la cabeza del dios Jano (presente ya en las as de Cneo Pompeyo hijo, RRC 471/1) mostraría según Grant un adecuado compromiso entre las ambiciones de Sexto Pompeyo y los ideales republicanos<sup>131</sup>, destacando que en la moneda RRC 479/1 Jano encubre realmente la figura de Pompeyo Magno<sup>132</sup>, que no es más que una anticipación del concepto del *divi filius* de Octaviano<sup>133</sup>, o su respuesta<sup>134</sup>; el futuro Augusto responderá a esta imagen mediante la figuración en un bronce su efigie en una cara y la de César en la otra (RPC I 620 = RRC 535/1)<sup>135</sup>.

Es bastante normal encontrar en las emisiones de esta época la reaparición de muchos de los dioses del panteón romano<sup>136</sup>, aunque se ha dicho que la representación de Jano, ligado a las ideas de la guerra y la paz, significaría que por un lado se haría la guerra a los enemigos de la república, mientras que se ofrecía la paz a los ciudadanos de buena voluntad<sup>137</sup>. Incluso, se ha dicho que bajo la imagen de Pompeyo Magno se escondía el propio Sexto Pompeyo, el emisor de la acuñación, con sus propuestas de paz<sup>138</sup>.

Ha destacar la labor de Sexto Pompeyo en el sentido que, mediante el recuerdo de su padre y de su hermano, buscaba consolidar la simpatía y colaboración de sus partidarios. En efecto, en el denario RRC 477/1a-b se puede apreciar que figura la

<sup>129</sup> GRUEBER 1910: 499; VILLARONGA 1987: 239; CANAL 1994: 108; WOYTEK 2003: 300; AMELA 2005: 611 y AMANDRY Y BARRANDON 2008: 225.

<sup>130</sup> SUTHERLAND 1974: 100; CARSON 1978: 65; BATTENBERG 1980: 99; BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 19, 38 Y 146; ARÉVALO Y CAMPO 1998: 320; SEAR 1998: 37 y 205; AMELA 2000a: 19; BLÁZQUEZ 2008: 271 y KOPIJ 2009: 92. Quizás este motivo (derivado de los primeros ases acuñados por Roma después de la gran reforma monetaria de c. 211 a.C.) se debiese a asegurar la aceptación de estas piezas acuñadas fuera de Roma. No debe olvidarse que estos ases presentan en el anverso la cabeza de Jano bifronte y en el reverso una proa de nave, es decir, la descripción de las acuñaciones de los hijos de Pompeyo Magno RRC 471/1, 478/1 y 479/1.- STEVENSON 1964: 771 señala que, a su vez, la proa (de un barco) puede simbolizar una ciudad marítima, sino también a la propia Roma.

<sup>131</sup> GRANT 1969: 23 y CAMPO 1973: 64.

<sup>132</sup> ALFÖLDI 1956: 78; STEVENSON 1964: 637; ZEHNACKER 1965: 287; BATTENBERG 1980: 100-101; MORAWIECKI 1983: 62; AMANDRY 1996: 4; AMELA 2005: 611 y KOPIJ 2010: 211- Para NOVILLO 2012: 140-141 la representación de la cabeza laureada de Jano, posiblemente identificada con el rostro de Pompeyo Magno, quizás quería indicar que tanto Oriente como Occidente defendían la causa de sus hijos, mientras que la proa de barco aludiría a los recursos navales con los que contaban por entonces.

<sup>133</sup> ALFÖLDI 1956: 78; BURNETT 1982: 132 y 1987: 52.

<sup>134</sup> KOPIJ 2009: 93.

<sup>135</sup> ALFÖLDI 1956: 78; BURNETT 1987: 52 y BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992: 38.- BURZIO 1961: 131 describe este hecho como una divinización.

<sup>136</sup> CRAWFORD 1974: 737.

<sup>137</sup> ZEHNACKER 1965: 288-289 y ZANKER 1992: 79.

<sup>138</sup> ZANKER 1990: 79.

cabeza de Pompeyo Magno<sup>139</sup>, que en la moneda RRC 477/2 y 3a-b es substituida por la de su hermano Cneo<sup>140</sup>.

Morawiecki señala que el tan contraido compromiso manifestado por Grant es un poco difícil de discernir, puesto que atribuir a Pompeyo Magno los rasgos de un dios (en este caso Jano) no parece ser lo que se pudiera considerar muy republicano, y a lo que se está asistiendo es al nacimiento y consolidación de un culto hacia los Pompeyos que, en verdad, no es otra cosa que un culto al propio Sexto Pompeyo<sup>141</sup>, más conocido en otras acuñaciones suyas como el hijo de Neptuno (Dio Cass. 48, 19, 2), cuya representación plástica sería la acuñación de Q. Nasidio para Sexto Pompeyo (RRC 483)<sup>142</sup>. Son los nuevos tiempos que marca el final de la República.



Denario de Nasidio (RRC 483/2)

Por su parte, Kopij señala que la combinación de la proa del reverso con la leyenda CN.MAG. quizás pudiera estar asociada a la guerra contra la piratería que protagonizó Pompeyo Magno en el año 67 a.C., y que fue uno de sus mayores logros militares, que quedaría asentado en la memoria popular<sup>143</sup>. Más bien, nosotros creemos que simplemente Cn. Pompeyo hijo prosiguió la tradicional imaginería republicana, que su hermano Sexto Pompeyo continuó en un principio hasta decantarse abiertamente por una solución puramente dinástica en su iconografía monetaria.

En conclusión, estas monedas reflejan por un lado la necesidad de moneda fraccionaria en tiempo de conflicto armado así como la nueva situación política creada en la República por la lucha por el poder unipersonal.

## 5. Bibliografía

ALAJARÍN CASCALES, C. (2011): “Las monedas emitidas en Hispania durante la Guerra civil entre Pompeyo y César”. *OMNI* 3, pp. 36-49.

ALBERT, R. (2011<sup>2</sup>): *Die Münzen der Römischen Republik. Von der Anfängen bis zur Schlacht von Actium (4. Jahrhundert v. Chr. Bis 31 v. Chr.)*. Regenstauf.

ALFÖLDI, A. (1956): “The Main Aspects of Political Propaganda of the Coinage of the Roman Republic”, en *Essays in Roman Coinage presented to Harold Mattingly* (Oxford), pp. 63-95.

ÁLVAREZ BURGOS, F. (2008): *La moneda hispánica desde sus orígenes hasta el siglo V*. Madrid.

<sup>139</sup> ZEHNACKER 1965: 284-285 y 1973: 1009-1011 señala que progresivamente las monedas de los hijos de Pompeyo Magno en Hispania se irían provincializando de tal manera que las emisiones de Sexto Pompeyo más bien parecen de estilo celtibérico más que romano.- Sobre las representaciones plásticas de Pompeyo Magno, *vid:* D. MICHEL, *Alexander als Vorbild für Pompeius, Caesar und Marcus Antonius. Archäologische Untersuchungen*, Bruxelles, 1967, 35-66. Asimismo: E. LA ROCCA, “Pompeo Magno *novus Neptunus*”, *BCAR* 92 (1987-1988), 265-292.

<sup>140</sup> BATTENBERG 1980 : 100 y MORAWIECKI 1983 : 62-63.

<sup>141</sup> MORAWIECKI 1983: 64.

<sup>142</sup> Los denarios de Sexto Pompeyo prefiguran la monedación imperial, en cuyo anverso se reproduce el aspecto físico y en el reverso el aspecto moral (HERRERO 1994: 227).

<sup>143</sup> KOPIJ 2009: 87.

AMANDRY, M. (1986): “La genèse de la réforme monétaire augustéenne en Occident”. *CENB* 23/2, pp. 21-34.

AMANDRY, M. (1989): “Notes de numismatique africaine, IV. 6. Le monnayage de Bocchus, fils de Sosus, ou le prétendu monnayage de l'interrègne de Maurétanie”. *RN* 31, pp. 80-85.

AMANDRY, M. (1996): “L'évolution du monnayage frappé en bronze sous la République romaine”, en *A Collection of Roman Republican Struck Bronze Coinage* (London), pp. 3-4.

AMANDRY, M. Y BARRANDON, J.-N. (2008): “La genèse de la réforme monétaire augustéenne”, en *Del Imperivm de Pompeyo a la avctoritas de Augusto. Homenaje a Michael Grant* (Madrid), pp. 209-233.

AMANDRY, M.; BARRANDON, J.-N. Y RICHARD, J.-C. (1986): “Notes de numismatique narbonnaise V. Les as d'Octave à la proue émis en Narbonne en 40 avant J.-C.” *RAN* 19, pp. 57-77.

AMELA VALVERDE, L. (1990-1991): “La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia”. *Faventia* 12-13, pp. 181-197.

AMELA VALVERDE, L. (1994): “Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania”. *GN* 113, pp. 33-37.

AMELA VALVERDE, L. (2000a): “Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania”. *Numisma* 244, pp. 7-33.

AMELA VALVERDE, L. (2000b): “Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania”. *AEspA* 73, pp. 105-119.

AMELA VALVERDE, L. (2003): *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*. Barcelona.

AMELA VALVERDE, L. (2005): “Emisiones de bronce pompeyanas de Hispania. Su relación con otras amonedaciones del Mediterráneo Occidental”, en *XIII Congreso Internacional de Numismática Madrid - 2003. Actas – Proceedings – Actes I* (Madrid), pp. 611-618.

AMELA VALVERDE, L. (2014): “El conjunto monetario de Andagoste”. *Revista Numismática Hécate* 1, pp. 25-40.

ARÉVALO GONZÁLEZ, A. (1999): *La ciudad de Obulco: sus emisiones monetarias*. Barcelona.

ARÉVALO, A. Y CAMPO, M. (1998): “Las emisiones romanas y sus imitaciones en Hispania durante la República”, en *Historia monetaria de Hispania antigua* (Madrid), pp. 318-334.

ARÉVALO GONZÁLEZ, A. Y MARCOS ALONSO, C. (1997): “Dos reacuñaciones romano-republicanas sobre moneda hispánica”. *MDAI(M)* 38, pp. 67-74.

BABELON, E. (1885-1886): *Description Historique et Chronologique des Monnaies de la République Romaine vulgairement appelés monnaies consulaires. 2 vols.* Paris.

BAHRFELDT, M. F. VON (1909): “Die letzten Kupferprägungen unter der römischen Republik”. *NZ* 42, pp. 67-86.

BALIL, A. (1963): “Funcionarios y oficiales subalternos en la España romana durante la época republicana”. *Hispania* 23, pp. 483-494.

BANTI, A. Y SIMONETTI, L. (1972): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. I. Da Cneo Pompeo a Marco Antonio*. Firenze.

BATTENBERG, CH. (1980): *Pompeius und Caesar: Persönlichkeit und Programm in ihrer Münzpropaganda*. Diss. Marburg.

BELLONI, G. G. (1960): *Le Monete Romane dell'Età Repubblicana. Catalogo delle raccolte numismatiche*. Milano.

BERNAREGGI, E. (1963): *Eventi e personaggi sul denari della Repubblica romana*. Milano.

BLÁZQUEZ CERRATO, C. (2008): “Emisiones y circulación monetaria en Hispania en época transicional (72-27 a.C.)”, en *Del «Imperium» de Pompeyo a la «avctoritas» de Augusto. Homenaje a Michael Grant* (Madrid), pp. 259-277.

BOLADO DEL CASTILLO, R. (2009): “El as perforado de Cneo Pompeyo del Castro de Las Rabas (Cervatos, Cantabria)”, en *Actas XIII Congreso Nacional de Numismática. “Moneda y Arqueología”* (Madrid/Cádiz), pp. 485-493.

BROUGHTON, T. R. S. (1952): *The Magistrates of the Roman Republic. Volume II. 99 B.C.-31 B.C.* Atlanta.

BRUNT, P. A. (1971): *Italian Manpower (225 B.C.-A.D. 14)*. London.

BURNETT, A. (1982): “The currency in Italy from the Hannibalic War to the reign of Augustus”. *AIIN* 29, pp. 125-137.

BURNETT, A. (1987): *Coinage in the Roman World*. London.

BURNETT, A., AMANDRY, M. Y RIPOLLÈS, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*. London.

BURNETT, A., AMANDRY, M. Y RIPOLLÈS, P. P. (1998): *Roman Provincial Coinage. Volume I. Supplement, I*. London.

BUTTREY, T. V. (1972): “Halved Coins, The Augustan Reform, and Horace, *Odes* I,3”. *AJA* 76, pp. 31-48.

BURZIO, H. F. (1961): *La marina en la moneda romana*. Buenos Aires.

CAMPO, M. (1973): “Los denarios romano-republicanos acuñados en Hispania”. *ANum* 3, pp. 53-64.

CANAL JUNCO, A. P. (1994): *Sexto Pompeyo en Hispania*. Diss. Madrid.

CARSON, R. A. G. (1978): *Principal Coins of the Romans. Volume I. The Republic c. 290-31 B.C.* London.

CATALLI, F. (2001): *La monetazione romana repubblicana*. Roma.

CATALLI, F. Y SCHEID, J. (1994): “Le *thesaurus de Sora*”. *RN* 36, pp. 55-65.

CESANO, S. L. (1955): “Di Uranio Antonino e di altre falsificazioni di monete romane più a meno note”. *RIN* 3, pp. 35-69.

CHAVES TRISTÁN, F. (1980-1981): “Los dos momentos de amonedación en la Corduba romana”. *CoA*, 10, pp. 3-11,

CHAVES TRISTÁN, F. (1991-1993): “Consideraciones sobre los tesorillos de monedas de bronce en Hispania. República e inicios del Imperio Romano. II”. *ANum* 21-23, pp. 267-284.

CHAVES TRISTÁN, F. (1993): “Hallazgo de un conjunto monetario a orillas del Guadalete (Cádiz)”, en *Stvdia Palaeohispanica et indogermánica J. Vntermann ab amicis hispanicis oblata* (Barcelona), pp. 117-129.

CHAVES TRISTÁN, F. (1998): “Amonedación de las cecas latinas de la *Hispania Ulterior*”, en *Historia monetaria de Hispania antigua* (Madrid), pp. 233-317.

CHAVES TRISTÁN, F. (1999): “El papel de los «ítalicos» en la amonedación hispana”. *Gerión* 17, pp. 295-315.

CHAVES TRISTÁN, F. (2005): “Guerra y moneda en la Hispania del Bellum Civile”, en *Ivlio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Mvnda (49-45 a.C.)* (Córdoba), pp. 207-245.

COHEN, H. (1857): *Descripción general de las monedas de la República Romana comúnmente llamadas monedas consulares*. Paris.

COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. (1987-1989): “Conjeturas sobre metrología ibérica”. *Numisma* 204-221, pp. 29-107.

COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. (1997): *Historia de las Cecas de Hispania Antigua*. Madrid.

CRAWFORD, M. H. (1970): “Money and Exchange in the Roman World”. *JRS* 60, pp. 40-48.

CRAWFORD, M. H. (1974): *Roman Republic Coinage*, 2 vols. Cambridge.

CRAWFORD, M. H. (1985): *Coinage and Money under the Roman Republic*. Berkeley.

DE FRANCISCO OLMO, J. M. (2001): *La datación por magistrados en la epigrafía y numismática de la república romana*. Madrid.

DOMERGUE, C. (1987): *Catalogue des mines et des fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*. Madrid.

DOMERGUE, C. (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité romaine*. Rome.

FARIA, A. M. DE (1992): "Cidades e moedas hispano-romanas. Anotações a «Roman Provincial Coinage», I". *Arqueologia* (Porto) pp. 22, 33-37.

FARIA, A. M. DE (1993): “[Sobre] A. BURNETT, M. AMANDRY e P. P. RIPOLLÈS, *Roman Provincial Coinage. Vol. I: From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC-AD 69)*, 2 Parts, London-Paris:British Museum Press-Bibliothèque Nationale, 1992, 812 p.+195 est.”. *Vipasca* 2, pp. 140-146.

FERREIRO LÓPEZ, M. (1993): “Los legados de César en España”, en *II Congreso Peninsular de Història Antiga* (Coimbra), pp. 399-415.

FREYBURGER, M.-L. Y RODDAZ, J.-M. (1994): *Dio Cassius. Histoire Romaine, Livres 48 et 49. Texte établi, traduit et annoté par...* Paris.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. (1982): *Las monedas de Castulo con escritura indígena. Historia numismática de una ciudad romana*. Barcelona.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. (1996): “Las monedas hispánicas de los campamentos del Lippe: ¿Legio Prima (antes Augusta) en Oberaden?”. *Boreas* 19, pp. 247-260.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. (2000): “Troop Movements and Numismatics: Spanish Legions in German Camps”, en *XII. Internationaler Numismatischer Kongress Berlin 1997. Akten, I* (Berlin, 2000), pp. 524-531.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. (2004): *Las legiones hispánicas en Germania. Moneda y ejército*. Madrid.

GARCÍA-BELLIDO, M. P. Y BLÁZQUEZ, C. (2002): *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, con una introducción a la numismática antigua de la Península Ibérica. Volumen II: Catálogo de cecas y pueblos hispánicos*. Madrid.

GARCÍA GARRIDO, M. Y LALANA, L. (1991-1993): “Algunos Glandes de plomo con inscripciones latinas y púnicas halladas en Hispania”. *ANum* 21-23, pp. 101-107.

GIL FARRÉS, O. (1966): *La moneda hispánica en la edad antigua*. Madrid.

GRANT, M. (1969<sup>2</sup>): *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*. Cambridge.

GRUEBER, H. A. (1910): *Coins of the Roman Republic in the British Museum. Vol. II. Coinages of Rome (continued), Roman Campania, Italy, The Social War, and the Provinces*. London.

HERRERO ALBIÑANA, C. (1994): *Introducción a la Numismática Antigua (Grecia y Roma)*. Madrid.

HERSH, CH. (1980): “The coinage of Quintus Labienus Parthicus”. *RSN* 59, pp. 41-49.

HOOVER, O. D. (2012): *The Handbook of Greek Coinage Series, Volume 2. Handbook of Coins of Sicily (including Lipara). Civic, Royal, Siculo-Punic, and Romano-Sicilian Issues. Sixth to First Centuries BC*. Lancaster/London.

KNAPP, R. C. (1982): “The Coinage of Corduba, Colonia Patricia”. *AIIN* 29, pp. 183-202.

KNAPP, R. C. (1987): “Spain”, en *The Coinage of the Roman World in the Late Republic* (Oxford), pp. 19-42.

KOPIJ, K. (2009): “Mennictwo synów Pompejusza Wielkiego w Hiszpanii”. *Biuletyn Numizmatyczny* 2 [354], pp. 81-98.

KOPIJ, K. (2011): “Pietas in the propaganda of Sextus Pompey”. *SAAC* 15, pp. 203-218

KOS, P. (1986): *The Monetary Circulation in the Southeastern Alpine Region ca. 300 BC – AD 1000*. Ljubljana.

LAFFRANCHI, L. (1950-1951): “Alcuni problemi di geografia numismatica nella monetazione neopompeiana d’Hispania”. *RIN* 52-53, pp. 91-99.

MARCOS ALONSO, C. (1989): “Imitaciones de numerario romano-republicano de bronce en el Museo Arqueológico Nacional”, en *VII Congreso Nacional de Numismática* (Madrid), pp. 441-452.

MARCOS ALONSO, C. (1996): “Aportación a la circulación de las imitaciones de divisores romano-republicanos en la Península Ibérica”. *Numisma* 237, pp. 149-223.

MAROT, T. (1997): “Circulació i utilització de la moneda a l’Hispania de l’època d’August”, en *La moneda en temps d’August. Curs d’Història monetaria d’Hispania* (Barcelona), pp. 129-155.

MARTINI, R. (1988a): *Monetazioni bronzea romana tardo-repubblicana I. Divos Iulius di Octavianus, «assi» di Sextus Pompeius, emissioni dei prefetti di Antonius*. Milano.

MARTINI, R. (1988b): “Note sulla distribuzione delle emissioni bronzee del Divos Ivlivs”. *NotChiostroMonMagg* 41-42, pp. 39-42.

MARTINI, R. (1989): “Note metrologiche sulle emissioni bronzee di Sextus Pompeius”. *GN* 94-95, pp. 23-29.

MARTINI, R. (1996): *Sylloge Nummorum Romanorum. Italia. Milano. Civiche Raccolte Numismatiche Res Publica Parte IV - Cra. 345-479/1 (nn. 2142-3310)*. Milano.

MILLÁN, C. (1965): “Aspectos hispánicos de la familia Pompeia”, en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti 1961* (Roma), pp. 293-298.

MORA SERRANO, B. (1989): “Sobre algunas reacuñaciones del taller de Acinipo”, en *VII Congreso Nacional de Numismática* (Madrid), pp. 213-223.

MORAWIECKI, L. (1983): *Political Propaganda in the Coinage of the Late Roman Republic (44-43 B.C.)*. Wroclaw.

NOVILLO LÓPEZ, M. Á. (2012): *César y Pompeyo en Hispania. Territorio de ensayo jurídico-administrativo en la tardía República romana*. Madrid.

PANNEKEET, C. G. J. (2014): *Bronze coins minted in Gaul and Italy in the era of Octavian/Augustus 44 BC-14 AD*. Slootdorp.

PEDRONI, L. (2001): “Illusionismo antico e illusioni moderne sul soldo legionario da Polibio a Domiziano”. *Historia* 50, pp. 115-130.

PUGLISI, M. (2009): *La Sicilia da Dionisio I a Sesto Pompeo. Circolazione e funzione della moneta*. Messina.

RIPOLLÈS, P. P. (1982): *La circulación monetaria en la Tarraconense mediterránea*. Valencia.

ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1972): “El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales”. *HAnt* 2, pp. 77-123.

RODDAZ, J.-M. (1988): “Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l'Ebre”, en *Hommages à Robert Etienne* (Paris), pp. 317-338.

ROLLAND, H. (s.d.): *Numismatique de la République Romaine. Catalogue General et raisonée*. Paris.

SCHMITT, L. Y PRIEUR, M. (2004): *Les monnaies romaines*. Paris.

SEAR, R. S. (1998): *The History and Coinage of Roman Imperators, 49-27 BC*. London.

SEAR, D. R. (2000): *Roman Coins and their values. The Millennium Edition. Volume I. The Republic and the Twelve Caesars 280 BC-AD 96*. London.

STEVENSON, S. W. (1964): *A Dictionary of Roman Coins, Republican and Imperial*. London.

SUMNER, G. V. (1971): “The Lex Annalis under Caesar”. *Phoenix* 25, pp. 246-271 y 357-371.

SUTHERLAND, C. H. V. (1974): *Monnaies romaines*. Fribourg.

SYDENHAM, E. A. (1952): *The Coinage of the Roman Republic*. London.

TSIRKIN, JU. B. (1989): “The Veterans and the Romanization of Spain”. *Gerión* 7, pp. 137-147.

VILLARONGA, L. (1967): “Las monedas de Celse bilingües, posiblemente acuñadas por los pompeyanos”. *Caesaraugusta* 29-30, pp. 133-142.

VILLARONGA, L. (1973-1974): “El sistema metrológico semiuncial romano”. *Numisma* 120-131, pp. 155-165.

VILLARONGA, L. (1981): “Análisis estadístico de una muestra de monedas. Aplicación a las monedas de Corduba”. *QT* 10, pp. 279-283.

VILLARONGA, L. (1987): *Numismática antigua de Hispania. Iniciación a su estudio*. Barcelona.

VILLARONGA, L. (1994): *Corpus Nymmorum Hispaniae ante Avgsti Aetate*. Madrid.

VILLARONGA, L. Y BENAGES, J. (2011): *Ancient Coinage of the Iberian península. Greek / Punic / Iberian / Roman. Les Monedes de l'Edat Antiga a la Península Ibèrica*. Barcelona.

WISEMAN, T. P. (1971): *New Men in the Roman Senate 139 B.C.-14 A.D.* Oxford.

WOLTERS, R. (2000-2001): “Bronze, Silver or Gold? Coin Finds and the Pay of the Roman Army”. *Zephyrus* 53-54, pp. 579-588,

WOYTEK, B. (2003): *Arma et Nummi. Forschungen zur römischen Finanzgeschichte und Münzprägung der Jahre 49 bis 42 v. Chr.* Wien.

ZANKER, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*. Madrid.

ZEHNACKER, H. (1965): “L'iconographie pompéienne et les styles monétaires à la fin de la République Romaine”, en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti 1961* (Roma), pp. 283-292.

ZEHNACKER, H. (1973<sup>8</sup>): *Moneta. Recherches sur l'organisation et l'art des émissions monétaires de la République romaine (289-31 av. J.-C.). 2 vols.* Rome.

ZEHNACKER, H. (1978): “Systèmes monétaires et circulation des monnaies des Gracques à Auguste”, en *Le dernier siècle de la République Romaine et l'époque augustéenne* (Strasbourg), pp. 3-12.